MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N°.: 00195
SANTA FE, 17 AGO. 2016

VISTO:

El expediente Nro. FG-000189/2016 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de servicios con el Ingeniero en Sistemas de Información Ezequiel Abraham; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00266/15 de este Ministerio, se aprobó la contratación del citado profesional, cuyo vencimiento opera el día 24 de julio del año en curso, para desempeñar tareas de colaboración y asesoramiento en cuestiones relacionadas con su profesión y asistencia a los usuarios en los inconvenientes que puedan presentarse durante el uso cotidiano de herramientas informáticas, en la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial.

Que subsiste la necesidad que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratado.

Que en razón del tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato vigente, la pérdida del valor adquisitivo de la moneda y las políticas salariales aprobadas para el personal del Ministerio, se considera procedente ajustar el monto de honorarios mensuales asignado, fijándolo en $ 10.000,00.

Que la Jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga del contrato aprobado por Resolución N° 00266/15 de este Ministerio, suscripto con el Ing. Ezequiel Abraham, CUIT N° 20-33513367-7, por el término de OCHO (8) meses, a partir del 25 de julio de 2016, por un monto total de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de prórroga cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

00195

RESOLUCIÓN N°.....

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Fiscal General Dr. Julio A. de Olazábal, DNI Nro. 6.250.612, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Ing. Ezequiel Abraham, D.N.I. N° 33.513.367, en adelante **"EL LOCADOR"** por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Ovidio Lagos 2472, Depto. 3, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, acuerdan la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 00266/15 del Ministerio Público de la Acusación, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Prorrógase el contrato de servicios aprobado por Resolución N° 00266/15 del Ministerio Público de la Acusación, suscripto con el Ing. Ezequiel Abraham, D.N.I. N° 33.513.367, por el término de OCHO (8) meses a partir del 25 de julio de 2016, con una retribución total en concepto de honorarios profesionales de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00) pagaderos en cuotas mensuales de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy prorrogado, con excepción de lo dispuesto en la clausula séptima respecto del valor de la retribución mensual.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los ... días del mes de ..... de 2016.

J. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE